**Normas de Buena Convivencia para “Casa de Acogida” JENABIEN.**

Las Normas de Buena Convivencia, que a continuación se señalan son exigidas a los socios y a su grupo familiar que requieran hospedaje en la Casa de Acogida:

1. Ser amable y respetuoso, aun cuando sea para representar un malestar o reclamo.
2. No está permitido emitir ruidos molestos que alteren la tranquilidad de los demás y tampoco usar vocabulario grosero u ofensivo.
3. Se prohíbe el consumo de alcohol en el recinto y cigarrillo dentro de las habitaciones.
4. Respetar los canales establecidos para solicitar los diferentes beneficios, así como para exponer cualquier duda, reclamo o sugerencia.
5. El ingreso al recinto demanda la identificación efectiva de las personas que se encuentran autorizadas para hospedarse (credencial jenabien, tipol o cédula de identidad según sea el caso). No se permite el acceso a las habitaciones de visitantes que no estén autorizados.
6. Cuidar los bienes muebles e inmuebles de la Casa de Acogida, en caso de generar daños en éstos, deberá cancelar el perjuicio ocasionado. (cuidar el mantenimiento de la ropa de cama, evitando ingerir alimentos sobre ellos).
7. No botar basura al suelo, por el contrario, deberá mantener el aseo y orden de las instalaciones.
8. Cuidar el uso de los servicios básicos como: agua, luz y climatización, con el fin de aportar al cuidado de la naturaleza y el medio ambiente.
9. Es responsabilidad de los padres y adultos que ingresan con niños, su cuidado en el uso de las instalaciones, evitando que transiten por zonas de riesgo.
10. Mientras se encuentre en periodo de permanencia en “Casa de Acogida”, se solicita respetar el horario de llegada, siendo éste hasta las 23:00 hrs.